



Luz Mary García Espinosa
Abogada Titulada.
Especialidad en Derecho Civil - Familia- Sucesiones

Doctora:
GLORIA LEICY RIOS SUAREZ.
Jueza Quinta Civil Municipal.
E. S. D

Referencia: Proceso de rendición de cuentas
Demandante: JOSE RAFAEL MURILLO CC 6.490.956 de Tuluá
DDO: CSC CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS SAS NIT 900097463 y BANCO PICHINCHA NIT 890 200 756 7
Radicado: 2021-000103

LUZ MARY GARCIA ESPINOSA, mayor de edad, vecina de a Tuluá identificada con la cédula No. 31.195.313 de Tuluá, T.P 100232 DEL C.S.J., en mi calidad de auxiliar de la justicia nombrada por su despacho como curadora Ad-Litem, de la parte demanda **CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A.**, por medio del presente escrito me permito contesta la demanda, de la siguiente manera.

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO: No me consta, me atengo a los probado en el proceso.

AL SEGUNDO HECHO: la parte demandante no aporta la prueba, por lo que, me atengo lo que resulte probado

AL TERCER HECHO: La parte demandante aporta cinco desprendibles con sus respectivos descuentos, unos a favor de CSC CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS SAS, y otros a favor del y BANCO PICHINCHA, por lo tanto, no queda probado este hecho, me atengo a lo que resulte probado.

LA CUARTO HECHO: Me atengo a lo que resulte probado.

AL QUINTO HECHO: Me atengo a lo probado en el proceso,

AL SEXTO HECHO: Es cierto.

AL SEPTIMO HECHO: Me atengo a lo probado en el proceso.

AL OCTAVO HECHO: Esta es una petición no un hecho, por lo que no me opongo

EN CUANTO A LAS DECLARACIONES

Analizando los hechos y pretensiones de la demanda y al no encontrar excepciones que proponer, desconozco la situación y veracidad de los hechos, ni acepto, ni me opongo a lo pretendido, por lo tanto me atengo a la valoración probatoria y al pronunciamiento en derecho del juzgado.

Considero que el proceso debe continuar su curso normal, ya que llena los requisitos de ley.

PRUEBAS Y ANEXOS

Las aportadas, en la demanda principal son las requeridas para esta clase de procesos, y las de oficio que el despacho considere necesaria para esclarecer los hechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los relacionados en la demanda principal Art. .55, 56, C.G.P.

NOTIFICACIONES

Las partes las señaladas en la demanda principal.
La suscrita en la calle 25 No. 26-38 oficina 204

De la señora juez atentamente.



LUZ MARY GARCIA ESPINOSA.
C.C. 31.195.313 DE TULUA VALLE
T.P. 100232 C.S.J

